San Cristóbal 6 30071 MURCIA TIf. 968-36 25 98 Fax. 968-36 25 03

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL Avda. Teniente Flomesta

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en el artículo 5 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales en materia de Tasas, Puertos, Educación, Juego y Apuestas y Construcción y Explotación de Infraestructuras (BORM nº 301, suplemento 6, de 31-12-99), pongo en su conocimiento que por la Comunidad Autónoma se ha procedido a la constitución, mediante Escrituras Públicas de 23 de julio de 2001 y 27 de julio de 2001, de sendas Fundaciones denominadas, respectivamente, "Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia" y "Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia", constituidas en su totalidad por aportaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en concreto, con cargo a partidas presupuestarias de esta Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Murcia, a 18 de septiembre de 2001.

EL SECRETARIO GENERAL DE TECNOLOGÍAS, INDUSTRIA Y COMERCIO.

> r Francisco Ferrer Meroño.







# DAMIAN PEDRO UZQUIZA HERAS NOTARIO

C/ VILLALEAL, N° 2 - 6° 30.001 - MURCIA Telf.:(968)215394 Fax: (968)215429

# ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN NÚMERO DOSCIENTOS DOCE

En Murcia, mi residencia a veintisiete de julio de dos mil

Ante mí, **DAMIAN PEDRO UZQUIZA HERAS**, Notario del llustre Colegio de Albacete,

### = = = COMPARECEN = = =

DON PATRICIO VALVERDE MEGÍAS, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, vecino de Murcia, con domicilio a estos efectos en la calle San Cristóbal, número 6, C.P. 30.001, y con D.N.I./N.I.F. número 22.424.864 - W. -------

DON HORACIO SÁNCHEZ NAVARRO, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Director General de Industria, Energía y Minas, vecino de Murcia, con domicilio a estos efectos en la calle Nuevas Tecnologías, sin número, C.P. 30.003, y con D.N.I./N.I.F. número 22.461.540 - Q.-------

DON FRANCISCO FERRER MEROÑO, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Secretario General de Tecnologías, Industria y Comercio, vecino de Murcia, con domicilio a estos efectos en la calle San Cristóbal, número 6, C.P. 30.001, y con D.N.I./N.I.F. número 22.457.151 - C. ------

DON JOSÉ MARÍA SALINAS LEANDRO, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Director General de ecnologías y Telecomunicaciones, vecino de Murcia, con domicilio a estos efectos en la calle San Cristóbal, número 6, C.P. 30.001, y con D.N.I./N.I.F. número 22.448.202 - H. -------

DON JOSÉ MARÍA BERNABÉ TOMÁS, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Director General de Ordenación del Territorio y Costas, vecino de Murcia, con domicilio a estos efectos en la Plaza Santoña, sin número,

COMPULSADO y conf. The con el original de la conferencia del conferencia de la conferencia de la conferencia del conferencia de la conferencia de la conferencia de la conferencia del conferencia del conferencia de la conferencia de la conferencia del conferencia d

- Folio 1 -

Polígono de la Fama, C.P. 30.006, y con D.N.I./N.I.F. número 22.454.544 - N.------

DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ SELVA, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Director General de Universidades e investigación, vecino de Murcia, con domicilio a estos efectos en la calle Gran Vía, número 42, 3ª escalera, 4º piso, C.P. 30.005, y con D.N.I./N.I.F. número 21.960.930 - R. -----

DON LUIS MARTÍNEZ DE SALAS GARRIGUES, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Secretario General de Economía y Hacienda, vecino de Murcia, con domicilio a estos efectos en Palacio Regional, Avenida Teniente Flomesta, sin número, C.P. 30.071, y con D.N.I./N.I.F. número 22.438.955 - V.

DON FRANCISCO MORENO GARCÍA, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, vecino de Murcia, con domicilio a estos efectos en El Palmar, en la calle Lorca, número 70, C.P. 30.120, y con D.N.I./N.I.F. número 22.419.424 - J.

#### = = = INTERVIENEN = = =

- 2.- Los demás comparecientes en su propio nombre y derecho a los efectos de aceptar los nombramientos que por la presente se les confieren.

Identifico a los comparecientes por sus reseñados documentos con fotografía y firma, y les JUZGO con capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de constitución de FUNDACIÓN, y al efecto, ------

### = = = EXPONEN = = =

I.- Que en virtud de Sesión del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, celebrada el día seis de julio de dos mil uno, y a propuesta del Consejero de Tecnología, Industria y Comercio, se acordó autorizar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la CONSTITUCIÓN de una Fundación denominada "FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA".

Me exhibe el señor Valverde Megías, en la representación que ostenta, Certificación expedida por Don José Ramón Bustillo Navia-Osorio, como Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, con fecha de seis de julio de dos mil uno, de la que extraigo testimonio que incorporo a la presente y reproduciré en las copias que de la misma expida.-----

II.- Que en cumplimiento de lo así acordado, e compareciente, en la representación que ostenta,





# = = OTORGA = = = PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aquí representada por el señor compareciente, CONSTITUYE una Fundación denominada "FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA". -------

Me entrega el señor Valverde Megías, en la representación que ostenta, Certificación expedida por el Secretario de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 16 de julio de 2.001, de la que resulta que examinados los datos que obran en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, no figura inscrita ni pendiente de inscribir, ninguna Fundación con la denominación FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA.

SEGUNDO.- -----

El domicilio, ámbito territorial, fines fundacionales, objeto, reglas básicas para la aplicación de los recursos, órgano de gobierno y demás disposiciones legales y reglamentariamente exigibles, son los que constan en los estatutos que han quedado unidos a esta matriz.

#### **TERCERO.- ESTATUTOS**

La Fundación se regirá por los Estatutos extendidos en dieciocho folios, que el señor Valverde Megías, en la representación que ostenta, me exhibe, testimonio de los cuales incorporo a la presente y reproduciré en las copias que de la misma expida.-----

Dichos Estatutos fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día seis de julio de dos mil uno, según resulta del punto tercero de la Certificación del Secretario de dicho Consejo a la que se alude en el expositivo primero de la presente escritura.

#### CUARTO.- DOTACIÓN

La Fundación por la presente constituida, tendrá una dotación de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 PTAS) equivalente a TREINTA MIL CINCUENTA EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (30.050,61 EUROS), aportados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha aportación constituye el patrimonio fundacional, y me acredita el señor Valverde Megías, en la representación que ostenta, la realidad de



dicha aportación mediante Certificación bancaria expedida por la Caja de Ahorros de Murcia, de la que resulta efectuado el ingreso de la mencionada cantidad a favor de la Fundación que por la presente se constituye. Testimonio de dicho Certificado incorporo a la presente y reproduciré en las copias que de la misma expida.

#### QUINTO.- NOMBRAMIENTO DEL PATRONATO

La Comunidad Autónoma de Murcia nombra el Patronato de la Fundación, que estará constituido por los siguientes señores:--

- PRESIDENTE: <u>Don Patricio Valverde Megías</u>, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, vecino de Murcia, con domicilio a estos efectos en la calle San Cristóbal, número 6, C.P. 30.001, y con D.N.I./N.I.F. número 22.424.864 - W.------

- VOCALES: -----

<u>Don Horacio Sánchez Navarro</u>, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Director General de Industria, Energía y Minas, vecino de Murcia, con domicilio a estos efectos en la calle Nuevas Tecnologías, sin número, C.P. 30.003, y con D.N.I./N.I.F. número 22.461.540 - Q.-------

Don José María Salinas Leandro, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Director General de Tecnologías y Telecomunicaciones, vecino de Murcia, condomicilio a estos efectos en la calle San Cristobal, número 60 C.P. 30.001, y con D.N.I./N.I.F. número 22.448.202 - H.-----

Don Francisco Sardina Costa, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, vecino de Murcia, con domicilio a estos efectos en la Avenida de la Fama, número 3, C.P. 30.00 y con D.N.I./N.I.F. número 21.409.232 - G.

<u>Don José María Martínez Selva</u>, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Director General de Universidades e investigación, vecino de Murcia, con domicilio a

Principal Control of C





estos efectos en la calle Gran Vía, número 42, 3ª escalera, 4º piso, C.P. 30.005, y con D.N.I./N.I.F. número 21.960.930 - R. -----

<u>Don Luis Martínez de Salas Garrigues</u>, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Secretario General de Economía y Hacienda, vecino de Murcia, con domicilio a estos efectos en Palacio Regional, Avenida Teniente Flomesta, sin número, C.P. 30.071, y con D.N.I./N.I.F. número 22.438.955 - V. -

Todos los nombrados, comparecientes, salvo la señora Doña María José Martínez Sánchez, que excusó su comparecencia, ACEPTAN sus respectivos cargos.

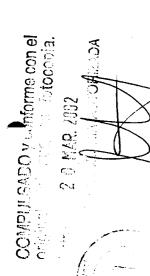
### = = = OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN = = =

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, en el concepto en el que intervienen.

Hice las reservas y advertencias legales, y en particular la necesidad de inscripción en su Registro para la adquisición de plena personalidad jurídica. -----

Así mismo, y con relación a la Ley de Tasas, advierto a los comparecientes de las consecuencias de toda índole y sanciones que pueden derivarse de la falsedad de sus declaraciones.-----

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismo, del que no usaron, haciéndolo además yo,



el Notario, integramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo.-----De haber identificado a los comparecientes y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en sies folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los cinco siguientes en orden correlativo de la misma serie. Yo el Notario DOY FE. -----Están las firmas de los señores comparecientes. Firmado, signado y rubricado: DAMIÁN PEDRO UZQUIZA HERAS. Está el sello de la Notaría. SIGUE DOCUMENTO





## DAMIAN PEDRO UZQUIZA HERAS NOTARIO

C/ VILLALEAL, 2, 6° (30001) MURCIA

全: 968 21 28 92 基: 968 21 54 29 ⊠:. Hlcu-notarios@terra.es

## ESCRITURA DE PODER GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE. ------

Con C.I.F. G-73142804. -----

Su legitimación para este otorgamiento deriva: -----

- B) Y, además y a su vez. del artículo 15 de los Estatutos, a cuyo tenor: "Artículo 15. Funciones del Presidente. Al Presidente le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas; convocará las reuniones del Patronato, presidirá, dirigirá sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.".

Manifiesta la vigencia de su cargo, de las facultades representativas alegadas, sin que las mismas le hayan sido suspendidas, limitadas, revocadas o anuladas, así como la subsistencia de la personalidad jurídica de la entidad que representa.

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria y la legitimación suficiente para otorgar la presente escritura de **PODER**, y al efecto, ------

#### === O T O R G A ===

Que dando cumplimiento a lo acordado en la sesión ordinaria del Patronato de la Fundación a la que representa, celebrada el día 10 de abril de 2002, tal y como resulta de la certificación que dejo unida a la presente, confiere poder general, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario: Con carácter solidario, a favor de DON FRANCISCO AYALA SCHRAEMLI, Director-Gerente de la Fundación, con D.N.I./N.I.F numero . 77.505.826-N. en lo relativo al manejo y disposición de cuentas bancarias de la fundación hasta la cuantia de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €). Con carácter mancomunado DON FRANCISCO а favor de SCHRAEMLI, DON HORACIO SÁNCHEZ NAVARRO, Vocal Vicepresidente del Patronato de la Fundación con D.N.I./N.I.F. numero 22.461.540-Q y DON FRANCISCO FERRER MEROÑO, Vocal del Patronato, con D.N.I./N.I.F. numero 22.457.151-C, para que dos cualesquiera de ellos, puedan actuar en nombre y representación del Patronato, en los asuntos referentes a la Fundación y puedan ejercitar las FACULTADES propias de los poderes generales, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación vigente y las que por los Estatutos estén expresamente reservadas al Patronato, y en particular:----

Realizar cualesquiera actos de disposición, enajenación, gravamen, aportación, permuta, cesión en pago y para pago,





<u>TERCERA.- Contratos:</u> Celebrar, resolver o extinguir los de: <u>ejecución de obra; seguro</u>, con pago de primas y cobro de las indemnizaciones que procedan; <u>arrendamientos, leasing y aparcería</u>, ya como arrendador o propietario, ya como arrendatario o aparcero, con cobro, pago o revisión de renta y desahucio de inquilinos, arrendatarios y todo tipo de ocupantes; <u>de trabajo</u>, individual o colectivo, con admisión y despido de trabajadores; <u>de transporte</u>, de cualquier clase; <u>de suministro</u> y, en especial, de los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono y otros suministros por cable.-----

<u>CUARTA.- Gestión:</u> Asistir con voz y voto a las Juntas de Regantes, Propietarios, Consorcios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier otra clase; firmar y seguir correspondencia, y hacer y retirar giros y envíos.------

QUINTA.- Cobros y pagos: Cobrar y pagar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Entidades Autónomas, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades o resguardos.----

SEXTA.- Títulos Valores y Práctica Bancaria: Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; afianzar y dar garantías por otros, incluso hipotecaria; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, y con garantía personal, de valores o de cualquier otra; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad y, en general, realizar estas operaciones y cuantas permitan la legislación y la práctica bancaria con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares.

<u>SÉPTIMA.- Fiscales:</u> Pagar contribuciones, impuestos y arbitrios, recurrir las liquidaciones realizadas y cobrar las cantidades que procedan como consecuencia de los recursos interpuestos.

OCTAVA.- Práctica Administrativa y Procesal: Para el ejercicio de las facultades conferidas, comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros, y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Entidades Autónomas, Provincias o Municipios, y otorgar poderes a favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados con facultades usuales.

Y respecto de todo lo expresado en este poder quedan igualmente facultados los apoderados para:-----

- OTORGAR las escrituras públicas correspondientes a tales actos, así como formalizar los documentos privados preparatorios o complementarios de dichas escrituras, y todos los documentos privados en general. ------
- RATIFICAR y elevar a escritura pública, documentos privados en que se formalicen alguna de las operaciones señaladas.
  - SOLICITAR y obtener copias de este poder. ------=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usa, haciéndolo, además, yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.





Está la firma del señor compareciente. Firmado, signado y rubricado: **DAMIÁN PEDRO UZQUIZA HERAS.** Está el sello de la Notaría